

Esta medida se prolongará mientras se mantenga la suspensión de la formación presencial por la evolución del coronavirus

La Comunidad de Madrid impartirá cursos de formación para el empleo a través de aulas virtuales

- Permitirá retomar el aprendizaje que se inició antes del confinamiento y comenzar nuevos cursos para obtener certificados de profesionalidad y de otras especialidades
- En estas acciones formativas podrán participar también los trabajadores afectados por ERTES motivados por el COVID-19

21 de abril de 2020.- La Comunidad de Madrid ha publicado una orden para permitir que los cursos presenciales de formación para el empleo que subvenciona el Gobierno regional puedan impartirse durante el periodo de suspensión de clases -decretado por el estado de alarma tras la evolución del coronavirus- a través de aulas virtuales que conecten a los alumnos con sus profesores.

Esta medida, que se une a la decretada hace un mes para que los centros de formación para el empleo pudieran seguir impartiendo clases de manera *online*, tiene como objetivo posibilitar que los trabajadores ocupados y desempleados de la región sigan adelante con su formación, en una situación en la que cobra especial importancia la mejora de sus capacidades para optimizar su empleabilidad y la productividad y competitividad de las empresas madrileñas.

Estas aulas virtuales, que se pondrán en marcha tanto en los centros propios de formación de la Comunidad de Madrid como en los que subvenciona el Gobierno regional, permiten a docentes y alumnado interactuar en tiempo real a través de sistemas de comunicación telemáticos que reproducen aulas “reales”, donde los participantes pueden interactuar sin compartir espacio físico.

Esta iniciativa podrá aplicarse a los cursos de especialidades formativas y certificados de profesionalidad que se hubieran empezado a impartir con anterioridad a las medidas de confinamiento, y también a otras acciones formativas que se programen a partir de la entrada en vigor de la orden publicada hoy. El aula virtual no será aplicable en aquellos contenidos de los distintos cursos que requieran la utilización física de espacios y equipamientos destinados a adquirir destrezas prácticas, contenidos que se impartirán cuando puedan retomarse las clases presenciales.

En estos cursos podrán participar los trabajadores que hayan visto suspendidos



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

sus contratos por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) motivados por el coronavirus, así como los despedidos por Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), autónomos y trabajadores de la economía social.